

Rad (2017-260): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DECLARATIVO (VERBAL DE MENOR CUANTIA) DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE PREDIO RURAL (ARTS. 376, 368 y s,s, del C.G.P.: SISTEMA ORAL).
DEMANDANTE: EMMANUEL JOSEPH CAMACHO FLOREZ (c.c. 1.232.888.859)
APODERADO: DR. DIEGO FERNANDO CORZO CASTRO.
DEMANDADOS: JOSE ANGEL GIRÓN (c.c. 4.260.273) y ETELVINA CALDERÓN DE GIRÓN (CC. 28.330.450)



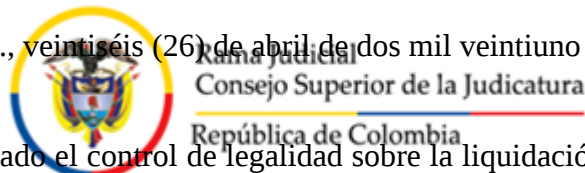
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció el término de traslado a la parte demandante la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderado de la parte demandada y la misma fue objetada. Sírvasse proveer.

Rionegro Sder, 26 de abril de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).



Una vez realizado el control de legalidad sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandada y objetada por la parte demandante, se ordena MODIFICAR la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., según la tabla anexa a este proveído, la cual quedará en firme en la suma de (\$6.107.945.42) que corresponde a capital más los intereses moratorios hasta el 19/04/2021 que se cobran hasta la aludida fecha, al igual se incluye las costas aprobadas según auto fechado del 26/08/2020, por la suma de (\$ 299.187), para un total de (\$6.407.132.42) por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 043

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

